

Expediente: **97/22**

Carátula: **MOLINA MARIA JOSEFA C/ RIVADENEIRA JOSE EDUARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/04/2023 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23162322524 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

90000000000 - RIVADENEIRA, JOSE EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 97/22



H20441408226

JUICIO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ RIVADENEIRA JOSE EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 97/22.-

//////////Presento a desacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$95.841,57 en concepto de planilla. Asimismo, informo que la parte actora en fecha 15.03.2023, adjuntó informe de cuenta bancaria Judicial por \$19.516,67 al 10.03.2023, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Informo además que se procedió por Secretaría a la consulta online, surgiendo que el saldo de la cuenta N°560809540964139 es de \$34.033,34 al 29.03.2023 y que por cuerda separada obra Incidente de Ejecución de Honorarios promovido por el letrado Pablo Agustin Rosales. Secretaría, 31 de marzo de 2023.

CONCEPCIÓN, 31 de marzo de 2023.

I.- Téngase presente la conformidad prestada por la parte actora con la planilla practicada por el Cuerpo de Contadores Oficiales, que asciende a la suma de \$95.841,57. En consecuencia, apruébese la misma. II.- Téngase presente lo informado por el Actuario. III.- Proveyendo escrito presentado en fecha 15.03.2023: a) Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la Ley 5.480 prestada por los letrados Vivian Elizabeth Lust y Pablo Agustin Rosales; b) Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$29.033,34 (Pesos: veintinueve mil treinta y tres con 34/100), en concepto de pago a cuenta de planilla firme a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809540964139, CBU MACRO N°2850608750095409641395, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460809533126953, CBU N°2850608740095331269538, del Banco Macro S.A., titular María Josefa Molina, DNI N°22.239.118, CUIT N°27222391186. IV.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados al letrado Pablo Agustín Rosales, o sea la suma de \$5.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 31/03/2023

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.